



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 22 noviembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente
Demandado:	José Julián Grajales
Radicado:	630013103002-2015-00191-00
Asunto:	No surte efectos embargo de remanentes

Como respuesta al oficio nro. 1341 del 2 de noviembre de 2022, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia (Q)¹, infórmese que no surte efectos el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este asunto, a favor del proceso que allá se tramita con radicado nro. 630014003001-2016-00142-00, toda vez se encuentra vigente medida similar, decretada a favor de un proceso que se tramita en otra judicatura.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la Secretaria, remítase comunicación al [correo institucional](#) de dicha autoridad judicial, con destino al proceso mencionado, informándole lo concerniente al embargo de remanentes y dejando constancia en el plenario.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Doc. 20 del expediente digital.

Código de verificación: **a03bde37be2ba90c8ff7979189d0a579ec25c48ded7c027319f7d8faea2c265d**

Documento generado en 22/11/2022 11:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>